



INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS
Campus Montecillo

COMITÉ ACADÉMICO

ACUERDO 76/03-20

Fecha: 11 de marzo de 2020

Asunto: Autorización para que el Dr. Oscar A. Arana Coronado imparta un curso en la Universidad Autónoma Chapingo.

Antecedentes: El Dr. Oscar A. Arana Coronado, Profesor Investigador Asociado adscrito al Programa de Posgrado en Socioeconomía, Estadística e Informática-Economía, solicitó autorización al Comité de su Programa para impartir el curso teórico, titulado "Teoría Económica del Medio Ambiente" de la División de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad Autónoma Chapingo, durante el periodo de primavera 2020.

El curso tiene una duración de 48 horas clase y 192 horas de trabajo académico.

El Comité del Programa aprobó la solicitud, en virtud de que el Dr. Arana Coronado no recibirá ningún tipo de beneficio y/o apoyo económico.

ACUERDO: Con base en el acuerdo del Comité del Programa de Posgrado en Socioeconomía, Estadística e Informática-Economía, y en el entendido de que el Dr. Oscar A. Arana Coronado no recibirá ningún tipo de beneficio y/o apoyo económico, este Comité Académico autoriza que imparta el curso "Teoría Económica del Medio Ambiente" en la Universidad Autónoma Chapingo, durante el periodo de primavera 2020.

ATENTAMENTE
EL COMITÉ ACADÉMICO


DR. JAVIER SUÁREZ ESPINOSA
PRESIDENTE


DR. GABINO GARCÍA DE LOS SANTOS
SECRETARIO


DRA. GUADALUPE VALDOVINOS PONCE
VOCAL


DR. DAVID ESPINOSA VICTORIA
VOCAL


DR. JOSÉ JAIME ARANA CORONADO
VOCAL



INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS
Campus Montecillo

ACUERDO 78/03-20

Fecha: 11 de marzo de 2020

Asunto: Aprobación para que el Dr. José Jaime Arana Coronado imparta un curso en la Universidad Autónoma Chapingo.

Antecedentes: El Dr. José Jaime Arana Coronado, Profesor Investigador Asociado del Programa de Posgrado en Socioeconomía, Estadística e Informática-Economía, solicitó autorización al Comité de su Programa para impartir el curso "Administración de Riesgos de Agronegocios" de la División de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad Autónoma Chapingo durante el periodo de primavera 2020.

El curso se impartirá en la modalidad teórico con una duración de 48 horas clase y 192 horas de trabajo académico. El Comité del Programa aprobó la solicitud en virtud de que el Dr. José Jaime Arana Coronado no recibirá ningún tipo de beneficio y/o apoyo económico.

ACUERDO: Con base en el acuerdo del Comité del Programa de Posgrado en Socioeconomía, Estadística e Informática-Economía, y en el entendido de que el Dr. José Jaime Arana Coronado no recibirá ningún tipo de beneficio y/o apoyo económico, este Comité Académico autoriza que imparta el curso "Administración de Riesgos de Agronegocios" en la Universidad Autónoma Chapingo durante el periodo de primavera 2020.

**ATENTAMENTE
EL COMITÉ ACADÉMICO**


**DR. JAVIER SUÁREZ ESPINOSA
PRESIDENTE**


**DR. GABINO GARCÍA DE LOS SANTOS
SECRETARIO**


**DRA. GUADALUPE VALDOVINOS PONCE
VOCAL**


**DR. DAVID ESPINOSA VICTORIA
VOCAL**


**DR. JOSÉ JAIME ARANA CORONADO
VOCAL**



INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS
Campus Montecillo

COMITÉ ACADÉMICO

ACUERDO 079/03-2020

Fecha: 19 de febrero de 2020

Asunto: Solicitud para revisar exámenes aplicados en el curso de Histopatología vegetal, impartido en el periodo de otoño 2019.

Antecedentes: La M.C. Grisel Negrete Fernández (número de matrícula 11831016) ingresó, como estudiante regular de tiempo completo, al Programa de Doctorado en Ciencias del Posgrado en Recursos Genéticos y Productividad – Fisiología vegetal el 24 de agosto de 2018.

La M.C. Negrete Fernández obtuvo una calificación no aprobatoria en el curso de Histopatología Vegetal (FIT 627), impartido por la Dra. Guadalupe Valdovinos Ponce en el cuatrimestre de otoño 2019, por lo que de acuerdo al procedimiento y normativa la Subdirectora de Educación emitió el oficio respectivo de baja definitiva de la Institución (SUB-EDU/2020/000130), con fecha del 24 de enero del año en curso.

La M.C. Negrete Fernández envió un oficio al Dr. Javier Suárez Espinosa, como Presidente del Comité Académico del Campus Montecillo (CAM), el cual tiene fecha 10 de febrero de 2020 y se recibió en la Dirección del Campus el 11 de febrero de 2020.

En este documento la C. Grisel Negrete indica "Con fundamento en el Reglamento de Actividades Académicas, 2016, Subcapítulo V: **Derechos y Obligaciones Estudiantes Regulares**, Artículo 75, 1) que a la letra dice "Apelar las decisiones o acciones de profesores...". Al respecto se aclara que dicho Reglamento también indica que: **Un estudiante del Colegio de Postgraduados es un estudiante es un profesional que está inscrito en la Institución para continuar su preparación académica en cualquiera de las modalidades de su oferta educativa"** (Artículo 62 del Reglamento de Actividades Académicas 2015).

En el oficio, la M.C. Negrete Fernández, manifestó su inconformidad sobre la calificación reprobatoria en el curso FIT 627, y menciona varias irregularidades que presumiblemente se presentaron durante la impartición de dicho curso; por lo que **solicitó se revisaran las observaciones para que se reconsiderara su calificación global y se le asignara una calificación aprobatoria, a fin de poder continuar con sus estudios** en el Programa de Doctorado en Ciencias del Posgrado en Recursos Genéticos y Productividad – Fisiología Vegetal.

Para dar atención a la solicitud recibida por parte de la C. Grisel Negrete Fernández el CAM cito a la solicitante, a los profesores que fungieron en su Consejo Particular y a la Dra. Valdovinos (Profesora del curso). Además, se excluyó del CAM a la Dra. Valdovinos para la atención de este asunto por razones de conflicto de intereses.



INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS Campus Montecillo

Primeramente, se atendió a la C. Negrete Fernández con quien se revisaron las observaciones (10) que señala en su solicitud; en las observaciones de la 1 a la 8 se identificó que la controversia es básicamente del criterio de la Profesora y lo que la C. Negrete piensa que debería ser correcto; excepto en una pregunta en la cual, al parecer, si existe un error en la evaluación; sin embargo, dado los puntos de la pregunta el error no es significativo. Cabe aclarar que la C. Negrete presentó un examen de su compañero en el curso de Histopatología Vegetal para que se verificarán las observaciones que indica en su solicitud.

Respecto a la observación 9, se encontró que el cambio de calificación de 7.4, que le fue enviada primeramente vía correo-e a la C. Negrete, a 6.2 se debió a que la Dra. Valdovinos le dio la oportunidad de presentar tres veces un examen de reposición. Lo anterior con la intención de que la C. Negrete mostrara sus conocimientos sobre la materia en comento. Sin embargo, su desempeño alcanzó la calificación mencionada de 6.2. La Dra. Valdovinos argumenta que cuando un estudiante pide un examen de recuperación se reporta dicha calificación independientemente de la calificación que el estudiante haya obtenido. Cabe aclarar que la M.C. Negrete Fernández no manifestó en su solicitud que la Dra. Valdovinos Ponce le había aplicado los exámenes extraordinarios.

Respecto a la observación 10, en donde indica que le parece que la Dra. Valdovinos ejerce un abuso de poder por el cargo que ostenta, se le hizo saber que el CAM no puede atender ese asunto y que existen otras instancias como el Comité de Ética para ser atendida. También se le hizo saber que acusar de algo tan grave a un Profesor sin sustento podría acarrearle problemas.

Respecto a la solicitud de "asentar" una calificación aprobatoria, se informa que este Comité no tiene la facultad de modificar calificaciones.

Finalmente, la M.C. Negrete Fernández, señaló que cinco de los seis Profesores que integraron su Consejo Particular [Dres. Angel Villegas Monter (Profesor Consejero), Sergio Aranda Ocampo (Asesor), Laura D. Ortega Arenas (Asesora), Hilda Victoria Silva Rojas (Asesora) e Hilda A. Zavaleta Mancera (Asesora)] apoyaron su apelación a las decisiones o acciones de la Dra. Valdovinos Ponce, en lo referente a la calificación que obtuvo en el curso.

Después, se entrevistó a la Dra. Valdovinos quien indicó que al inicio del cuatrimestre les describió a los estudiantes (M.C. Candelario Ortega Acosta y M.C. Grisel Negrete Fernández) el programa del curso y los criterios de evaluación y calificación, mismos que también les entregó de manera impresa. Señaló que la M.C. Negrete Fernández tuvo muy mal desempeño en todas las actividades que se evaluaron, principalmente en los exámenes y en los reportes de laboratorio, por lo que el promedio final resultó en una calificación no aprobatoria. Indicó que solo se hizo la revisión del primer examen, y que les solicitó a los estudiantes que revisaran los otros dos exámenes y que le informaran si tenían alguna duda o inconformidad con la calificación (la revisión de los exámenes por los estudiantes se hizo en enero de 2020).

A solicitud de la M.C. Negrete Fernández, la Dra. Valdovinos Ponce le aplicó tres exámenes extraordinarios, pero en ninguno obtuvo calificación aprobatoria.



INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS Campus Montecillo

Finalmente, este Comité Académico entrevistó a los Profesores que integraron su Consejo Particular.

En la entrevista con los Profesores, se les preguntó si todos tuvieron conocimiento del expediente que firmaron y que la M.C. Negrete Fernández entregó en la Dirección de Campus. Solo uno de los seis miembros que integraron el Consejo Particular indicó que si lo conocía.

Se planteó la posibilidad de que se conformara un comité de expertos para que evaluara a la estudiante en la materia; sin embargo, la mayoría (cinco de seis) lo consideraron incorrecto, ya que se estaría vulnerando la libertad de cátedra y poniendo en duda los criterios de evaluación del curso de la Dra. Valdovinos Ponce.

Consideraciones finales: 1. La M.C. Grisel Negrete Fernández dejó de ser estudiante regular de tiempo completo de esta Institución, a partir del 24 de enero de 2020; 2. "Un **estudiante** es un Profesional que **está inscrito** en la Institución para continuar su preparación académica en cualquiera de las modalidades de su oferta educativa" (Artículo 62 del Reglamento de Actividades Académicas 2015; Artículo 6 del Reglamento de la Procuraduría Académica 2018). 3. Los estudiantes regulares de tiempo completo del Colegio de Postgraduados, son aquellos nacionales o extranjeros que se inscriben para obtener el grado de Maestría o Doctorado en Ciencias, llevando a cabo actividades académicas por un mínimo de nueve créditos en cada cuatrimestre (Artículo 63 del Reglamento de Actividades Académicas 2015).

ACUERDO:

1. Respecto a la solicitud de "asentar" una calificación aprobatoria, este Comité no tiene la facultad para modificar calificaciones.
2. Respecto a la observación 10, donde la C. Negrete indica que "le parece que la Dra. Valdovinos ejerce abuso de poder..." se indica que el CAM no es la instancia para tratar este asunto, por lo que se le hace de su conocimiento que existen otras instancias como el Comité de Ética y el Órgano Interno de Control.
3. Este Comité encontró que existe **controversia básicamente del criterio de la Profesora y lo que la C. Negrete piensa que debería ser correcto** en sus calificaciones. Los profesores que conformaron el Consejo Particular de la C. Negrete no aprobaron conformar un comité de expertos para que evaluara a la estudiante en la materia; lo consideraron incorrecto, ya que se estaría vulnerando la libertad de cátedra y poniendo en duda los criterios de evaluación del curso de la Dra. Valdovinos Ponce.
4. Adicionalmente se aclara que la solicitante dejó de ser estudiante del Colegio de Posgraduados a partir del 24 de enero de 2020.




INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS
Campus Montecillo

ATENTAMENTE
EL COMITÉ ACADÉMICO


DR. JAVIER SUÁREZ ESPINOSA
PRESIDENTE


DR. GABINO GARCÍA DE LOS SANTOS
SECRETARIO


DR. DAVID ESPINOSA VICTORIA
VOCAL


DR. JOSÉ JAIME ARANA CORONADO
VOCAL